

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1569-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de noviembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de Calidad, con el Oficio N° 635-2019-UNHEVAL-OCA/D, manifiesta que en atención al Informe N° 2889-2019-UNHEVAL/OPyP-UP-J, se reformula el presupuesto del "Curso Taller ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad", se ha modificado el presupuesto, el mismo que se adjunta para solicitar su aprobación;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Informe N° 3083-2019-UNHEVAL/OPyP-UP-J, con el cual se informa que de acuerdo a la solicitud se ha revisado el "Presupuesto de Ingresos y Egresos del Curso Taller ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad, para el año fiscal 2019", el cual cumple con las deducciones del 30% y 10% según la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIPROBSA "Directiva de Procedimiento Económico-Financiero de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios Académicos-CEPROBSA-UNHEVAL" aprobado con Resolución Rectoral N° 1054-2018-UNHEVAL; asimismo, es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 Cuarta Disposición Final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponible, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú...". Además, que deberá ser el Titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo y que en la ejecución de los gastos se debe realizar previo informe de ingresos y gastos por la Subunidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA (acta de conciliación actualizada), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. Mostrando el resumen del presupuesto e indicando que los anexos detallados del presupuesto son de responsabilidad única del Director del CEPROBSA de su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 9746-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y las Resoluciones Rectorales N°s 1551 y 1526-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación y de Secretario General al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, el 21 de noviembre de 2019;

SE RESUELVE:

1° APROBAR el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Curso Taller ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad, para el año fiscal 2019, con una META FÍSICA de 36 estudiantes y META PRESUPUESTAL de 011, que se anexa como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Director de CEPROBSA que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA (acta de conciliación actualizada), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

A. Ingreso	: S/ 4,680.00
B. Egresos	: S/ 240.00
C. Deducción 10%	: S/ 468.00
D. Deducción 30%	: S/ 1,404.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)	: S/ 2,568.00

RECEBIDO
22 NOV. 2019
9.05am

2° DISPONER que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

3° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
RECTOR
DR. JAVIER G. LÓPEZ Y MORALES
RECTOR(E)

SECRETARIA GENERAL
CPC MANUEL A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL(E)

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRIn-
AL-OCI-Transparencia-Calidad-OPyP-DIGA-Contabilidad-UA-SUS-Archivo